

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 365 DE 2025  
(24 JULIO)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE ACTIVIDADES LABORALES, EN EL AREA ADMINISTRATIVA, ACTUACIONES ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIAS, CONTRACTUALES Y DE OTRA INDOLE, POR SER DÍA CÍVICO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

**EL GERENTE DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA"**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo N° 022 del 7 de octubre de 1992, modificado por el acuerdo 031 del 13 de octubre del 2016, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que, el artículo 2 establece que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, reiterado mediante Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las atribuciones del alcalde se encuentra: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que, la Ley 397 de 1997 establece la obligación del Estado y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales, y promover certámenes divulgación que permita el reconocimiento cultural de esta región del país.

Que, el artículo 32, numeral 7 de la Ley 136 de 1994 establece competencia de los Concejos Municipales velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural, por lo tanto, mediante el Acuerdo Municipal 033 del 8 de julio de 2008 expedido por el H. Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se adoptó de manera oficial la realización anual de las "Ferias y fiestas de San José de Cúcuta". Que, el artículo 8 de la L

Que, el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 que regula las vacaciones para los empleados públicos y trabajadores oficiales de los órdenes nacional y territorial

Que mediante Decreto 0240 del 07 de julio del 2025, el alcalde de San José de Cúcuta declara el viernes veinticinco (25) de julio de 2025 como día cívico familiar y comunitaria en sana convivencia para la promoción de valores culturales, con el propósito de permitir la participación y acompañamiento de la ciudadanía del Municipio y de los servidores públicos en la jornada cultural que adelanta la Secretaría de Cultura y Turismo, se declara el viernes veinticinco (25) de julio de 2025 como día cívico familiar y comunitaria en sana convivencia para la promoción de valores culturales.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 2 de 2

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Central de Transportes Estación Cúcuta, durante el Día Cívico no desarrollará actividades laborales en el área administrativa por parte de los servidores públicos,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Suspéndanse los términos de todas las actuaciones administrativas, disciplinarias, contractuales y de cualquier otra índole que se surtan en la entidad, durante el viernes veinticinco (25) de julio de 2025. La suspensión aquí ordenada se adopta en cumplimiento del principio de debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y busca evitar que la inactividad administrativa durante dicho día afecte el derecho de defensa, contradicción, publicidad y demás garantías procesales de los ciudadanos.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos para el día veinticinco (25) de julio de 2025.

### Comuníquese y Cúmplase

San José de Cúcuta, (24) días mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

  
**CARLOS IVAN ANDRADE ARARAT**  
 Gerente

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
<b>Elaboro:</b>	RUTH RIVERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
<b>Reviso:</b>	LENNY AMPARO CORREA ANGARITA	SECRETARIA GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documentos y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente